**INFORME DE SEGUIMIENTO**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | **343/2019/D028-PREDI** |
| *Sector* | **Alimentación Escolar** |
| *Tipo de Entidad* | **Municipio** |
| *Entidad* | **Córdoba - San Bernardo Del Viento** |

**Período Evaluado**: 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023.

# **ANTECEDENTES.**

A partir del Informe de Resultados de la Actuación Especial del Programa de Alimentación Escolar – PAE Ministerio de Educación Nacional - MEN[[1]](#footnote-2) realizado durante las vigencias 2014 – 2015 por la Contraloría General de la República - CGR en las Entidades Territoriales Certificadas de Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre, se identificaron una serie de problemáticas que fueron constituidas por el Organismo de Control como hallazgos con incidencia de tipo disciplinaria, fiscal e incluso penal.

Para el Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba, se constituyeron hallazgos relacionados con las inconsistencias en la información presupuestal reportada en el Formulario Único Territorial – FUT; la falta de publicación de Contrato Estatal de Interés Público No. MSBV-CIT-001-2015, así como su adición y la falta de planeación para la contratación del Servicio de Alimentación Escolar.

En este sentido, la Dirección General de Apoyo Fiscal-DAF realizó un análisis de la información suministrada por la Contraloría General de la República correspondiente al Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba, a partir del cual se determinó la existencia de los Eventos de Riesgo 9.1, “*No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea*”; 9.10, “*No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija*.” y 9.17, “*Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios*”. definidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008, en relación con el uso de los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones - AESGPAE.

A partir del informe de diagnóstico institucional y en virtud del numeral 2 del artículo 2.6.3.4.3 del Decreto 1068 de 2015, se fundamentó la necesidad de adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación Especial para Alimentación Escolar en el Municipio de San Bernardo del Viento. Teniendo en cuenta lo anterior, el 8 de junio de 2017 la Dirección General de Apoyo Fiscal expidió la Resolución No. 1578 de 2017 “*Por la cual se ordena la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación para la Alimentación Escolar del Municipio de San Bernardo Del Viento - Córdoba*”, con el objetivo de que la Entidad superara los eventos de riesgo relacionados con las situaciones identificadas como problemáticas.

La Administración Municipal, adoptó el Plan de Desempeño mediante el Decreto No. 459 del 14 de agosto de 2017, el cual fue aprobado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, mediante la Resolución No. 3778 del 15 de noviembre de 2017. La vigencia del Plan de Desempeño era de doce (12) meses, dentro de los cuales se estableció un plazo de diez (10) meses para que la Entidad desarrollara los objetivos y actividades a los que se comprometió y dos (2) meses adicionales para su evaluación final. Por tanto, se contempló su inicio desde la notificación de su aprobación el 1 de diciembre de 2017, finalizando el 3 de diciembre de 2018.

Las actividades relacionadas con la ejecución y uso de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para la Alimentación Escolar - AESGPAE se incluyeron en el Plan de Desempeño en mención y se centraban en la gestión financiera, contractual, administrativa y de prestación del Servicio.

Ahora bien, en observancia de lo señalado y en desarrollo del seguimiento a la ejecución del Plan de Desempeño, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó la evaluación periódica al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Entidad, generando los respectivos informes. En la última evaluación se determinó que la Entidad Territorial pasados diez (10) meses desde la aplicación de la Medida Preventiva de las catorce (14) actividades evaluadas tres (3) actividades se cumplieron (21 %) y once (11) actividades no se cumplieron (79 %). Además, se evidenciaron eventos de riesgo sobrevinientes por la no entrega de información solicitada, la inconsistencia en saldos de tesorería y el no inicio de operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE desde el primer día del calendario escolar, por la tardanza en la contratación de este para la vigencia 2018.

En virtud de lo anterior, la evaluación final la Dirección General de Apoyo Fiscal determinó la procedencia de efectuar la reformulación y la extensión de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño; lo anterior, mediante la expedición de la Resolución No. 4651 del 30 de noviembre de 2018, la cual fue adoptada por el Municipio a través del Decreto No. 072 del 8 de febrero de 2019 y aprobada por esta Dirección mediante la Resolución No. 0691 del 7 de marzo de 2019.

Así las cosas, mediante el oficio con radicado No. 2-2019-027263 del 24 de julio de 2019 se solicitó información para el seguimiento y evaluación del Plan de Desempeño, solicitud que no fue atendida y por lo tanto se reiteró esta solicitud mediante el oficio con radicado No. 2-2019- 030777 del 20 de agosto de 2019, finalmente el Municipio remitió la información mediante el oficio con radicado No. 1-2019-085572 del 13 de septiembre de 2019.

Con base en la información solicitada, se llevó a cabo el informe de evaluación en donde se evidencio que de las dieciséis (16) actividades definidas en la extensión y la reformulación de la Medida Preventiva, solo tres (3) se cumplieron y se incumplieron las trece (13) restantes; es decir, el porcentaje de incumplimiento fue del 81 %; razón por la cual, esta Dirección ordenó la Medida Correctiva de Suspensión de Giros a través de la Resolución No. 4930 del 30 de diciembre de 2019.

Ahora bien, con el ánimo de subsanar las deficiencias que dieron lugar a la Medida Correctiva, El Municipio cargó en la Sede Electrónica de este Ministerio la información requerida para este fin; esto, a través del oficio con radicado No. 1-2022-001574 del 12 de enero de 2022. Así mismo, cargó información adicional mediante el envío de dos oficios, los cuales fueron radicados bajo los números 1-2022-010502 del 11 de febrero de 2022 y 1-2022- 017699 del 7 de marzo de 2022.

En virtud de lo anterior, en la evaluación de seguimiento al realizar el análisis al cumplimiento de las actividades de la Medida Correctiva en la Asignación Especial para Alimentación Escolar - AESGPAE, se verificó que de las dieciséis (16) actividades definidas para el levantamiento de la Medida Cautelar de Suspensión de Giros, se evaluaron catorce (14), de las cuales doce (12) se cumplieron y se incumplieron dos (2), lo que evidencia un porcentaje de cumplimiento del 86 %. Con base en esta situación esta Dirección consideró procedente realizar el levantamiento parcial de la Suspensión de Giros, en proporción al porcentaje de cumplimiento sobre los recursos retenidos, con el fin de garantizar la continuidad, cobertura y calidad en la prestación del Servicio de Alimentación Escolar. El saldo equivale al porcentaje incumplido (14 %) y los giros subsiguientes continúan suspendidos hasta tanto el Municipio evidencie el cumplimiento de las siguientes actividades: “i) *Apertura de la Cuenta Maestra Pagadora, ii) Garantizar la prestación del Servicio de Alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante los 180 días de la respectiva vigencia, según los Lineamientos Técnicos, Administrativos del PAE y iii) Publicar la totalidad de los documentos contractuales en el SECOP en los términos establecidos en los Decretos 1081 y 1082 de 2015, así como conformar los mecanismos necesarios dentro de la Entidad Territorial para lograr la publicación consistente y oportuna de esta*”.

Frente a lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal, expidió la Resolución No. 1358 de junio 01 de 2022, “*Por la cual se efectúa el levantamiento parcial de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones del Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba adoptado mediante Resolución No. 4930 del 30 de diciembre de 2019 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12 del Decreto 1068 de 2015*”.

Durante la vigencia 2022, mediante oficio con radicado No. 1-2022-082957 de octubre 4 de 2022, la Entidad realizó la primera solicitud de levantamiento total de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros, frente a lo cual esta Dirección, a través del oficio con radicado No. 2-2022-048152 del 19 de octubre de 2022, negó esta posibilidad; lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha de la solicitud (octubre 4) las actividades contenidas en la Medida no habían sido cumplidas a cabalidad. Las razones por las cuales no se levantó la Suspensión de Giros en su totalidad, se encuentran descritas en el oficio de respuesta que se cita a continuación:

Con relación a la actividad contractual *“[…]* *no se evidencia la publicación de los documentos de la etapa poscontractual, por lo cual se solicita al Municipio complementar la información que dé cuenta de la supervisión de la operación del Programa en 2022”.* Y con respecto a la actividad de prestación del servicio *“[…] se pudo establecer que, el Municipio perfeccionó el Contrato para el suministro de Alimentación Escolar el 28 de marzo de 2022 y en contraste la Resolución 00559 del 28 de octubre de 20211 que establece el calendario escolar para los Municipios No Certificados expedida por la Gobernación de Córdoba determinó el inicio del año lectivo a partir del 24 de enero de 2022; por lo tanto, en la actual vigencia no se inició de forma oportuna la prestación del Servicio con el inicio del calendario escolar”.* Por lo anteriormente expuesto, la evaluación de la Entidad Territorial en 2022 no cumplió con el 100 % de los requisitos para el levantamiento total de la Medida Correctiva.

En la actual vigencia, mediante oficio con radicado No. 1-2023-010877 del 10 de febrero de 2023, la Entidad Territorial realizó la segunda solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de levantamiento total de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros; lo anterior, soportado con la remisión de información básica, por lo cual esta Dirección previa revisión de la información enviada, consideró pertinente realizar una solicitud de información para la evaluación de las actividades de la Medida Correctiva mediante el oficio con radicado No. 2-2023-011961 de marzo 13 de 2023. Por su parte la Entidad Territorial dio respuesta mediante los oficios con radicados No. 1-2023-033965, 1-2023-033957 y 1-2023- 033971 de abril 24 de 2023. Adicionalmente, teniendo en cuenta la información remitida por el Municipio mediante oficio con radicado No. 1-2023-039723 del 11 de mayo de 2023, a continuación, se presentan los resultados de la evaluación de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros, respecto de cada una de las acciones realizadas por la Entidad Territorial.

El período de este informe comprende enero 1 de 2022 a febrero 28 de 2023.

# **CARACTERIZACIÓN.**

San Bernardo del Viento es un Municipio de categoría sexta localizado en el Departamento de Córdoba. Está situado sobre la costa norte de Colombia en la desembocadura del Río Sinú en el Mar Caribe y dista a 78 km de la ciudad de Montería, la capital del Departamento.

**Ilustración 1**

**Caracterización básica del Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  Mapa  Descripción generada automáticamente   | Icono  Descripción generada automáticamente | **Alcalde 2020-2023:**  | **MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES** |
| **Categoría Ley 617 de 2000:**  | 6 |
| Icono  Descripción generada automáticamente | **Extensión (km2):** | 318 |
| **Número de resguardos indígenas:** | 0 |
| Icono  Descripción generada automáticamente | **Población 2022:** | **Total** | **Urbana** | **Rural** |
| 37.629 | 8931 | 28.698 |
| **Población 5-17 años 2022:** | 8.991 |
| Icono  Descripción generada automáticamente | **AESGPAE 2022 (pesos):** | $501.861.533 |
| **Inversión AESGPAE 2022:** | $0 (Giros Suspendidos) |
| **Inversión PAE, Calidad Matricula y Recursos de Capital 2022 (pesos):** | $569.553.719 |
| Icono  Descripción generada automáticamente | **Número de establecimientos****educativos oficiales 2022:** | **Total** | **Urbana** | **Rural** | **Urbana / rural** |
| 13 | 2 | 11 | 0 |
| **Número de sedes 2022:** | 36 | 3 | 33 |  |

**Fuente**: DANE, IGAC, SICODIS, MEN.

Teniendo en cuenta que es un Municipio No Certificado en Educación, la prestación del Servicio de Alimentación Escolar se realiza con recursos municipales (recursos propios y transferencias del Sistema General de Participaciones - SGP).

# **Matrícula:**

Con respecto a las instituciones educativas del Municipio con información a 2023 se establece que la Entidad Territorial tiene en su jurisdicción trece (13) instituciones educativas de carácter oficial organizadas en treinta seis (36) sedes tal como se evidencia en la Tabla 1 para atender 7.289 estudiantes de los cuales el 68 % corresponde al área rural y el 32 % al área urbana.

**Tabla No. 1**

**Matrícula reportada en SIMAT del Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba**

| **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | **SEDES REPORTADAS MUNICIPIO** | **MATRÍCULA REPORTADA 2022** | **MATRÍCULA REPORTADA 2023** | **ZONA** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|
|  |
| 1 | IE CAMINO REAL | 1 | 347 | 346 | RURAL |
| 2 | IE EL CASTILLO | 2 | 434 | 407 | RURAL |
| 3 | IE ENRIQUE OLAYA HERRERA | 1 | 1074 | 1.005 | URBANA |
| 4 | IE ISLA DE LOS MILAGROS | 2 | 385 | 370 | RURAL |
| 5 | IE JOSE MANUEL DE ALTAMIRA | 5 | 889 | 795 | RURAL |
| 6 | IE JUNIN | 4 | 389 | 354 | RURAL |
| 7 | IE PASO NUEVO | 6 | 953 | 932 | RURAL |
| 8 | IE PLAYAS DEL VIENTO | 2 | 318 | 325 | RURAL |
| 9 | IE SAN FRANCISCO DE ASIS | 2 | 1396 | 1.305 | URBANA |
| 10 | IE SICARA LIMON | 3 | 352 | 335 | RURAL |
| 11 | IE TREMENTINO | 1 | 302 | 262 | RURAL |
| 12 | IE VILLA CLARA | 6 | 623 | 595 | RURAL |
| 13 | IE EL CHIQUI | 1 | 268 | 258 | RURAL |
|  | **Total** | **36** | **7.730** | **7.289** |  |

**Fuente**: Elaboración DAF según Directorio Único de Establecimientos y matrícula reportada en el SIMAT

por el Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba.

# **Fuentes de financiación:**

En cuanto a los recursos municipales destinados a financiar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, durante el período 2022 a febrero de 2023, el Municipio ha comprometido la suma de $1.139,5 millones, los cuales tienen la siguientes fuentes de financiación: 20,2 % ($230,3 millones) SGP – Calidad Matricula; y 79,8 % ($909,2 millones) recursos de capital de la Asignación Especial para Alimentación Escolar.

**Tabla No. 2**

**Fuentes de financiación PAE**

|  |
| --- |
| **Recursos AESGPAE e Inversión PAE 2022 –2023 (febrero)** **(Cifras en pesos)** |
| **Año** | **ASIGNADO AESGPAE** | **VALORES COMPROMETIDOS PAE 2022-2023 (febrero)** |
| **AE del SGP Vigencia Anterior (1/12)** | **AE del SGP Vigencia Actual (11/12)** | **TOTAL** | **SGP Asignación Especial para Alimentación Escolar** | **SGP Calidad Matrícula** | **SGP Libre Inversión** | **ON-PES 151** | **Recursos Propios** | **Recursos de Capital** | **TOTAL** |
|
|
|
|  | **(a)** | **(b)** | **(a+b)** | **D** | **E** | **F** | **G** | **I** | **J** |  |
| **2022** | $35.526.666 | $466.334.867 | $501.861.533  |   | $230.314.210  |   |   |   | $339.239.509 | $569.553.719 |
| **2023** | $46.003.163 | $521.872.881 | $567.876.044 |  |   |   |   |   | $ 569.951.798  | $569.951.798 |
| **TOTAL** | **81.529.829** | **988.207.748** | **1.069.737.577** | **0** | **230.314.210** | **0** | **0** | **0** | **909.191.307** | **1.139.505.517** |

**Fuente**: Categoría MEN-PAE del CHIP, Categoría UAPA-PAE , SICODIS y SECOP.

\*Sector privado, cooperativo o no gubernamental del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

\*\* Superávit fiscal y rendimientos financieros.

**Contratación:**

Entre 2022 y 2023, la inversión municipal se ha concentrado en la contratación con terceros para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar a los titulares de derecho focalizados en las sedes priorizadas por el Municipio. Durante 2022, se comprometieron recursos por $569,9 millones para la prestación del Servicio a través de Raciones Preparadas en Sitio Complemento Alimentario Jornada Mañana – RPSCAJM por 140 días del calendario escolar, con el CONSORCIO NUTRIENDO A SAN BERNARDO a través del Contrato LP-MSBV-001-2022 cuyo objeto fue la *“Provisión y atención integral del programa de alimentación escolar en el Municipio de San Bernardo del Viento durante la vigencia 2022”.* Para la interventoría se contrató a la Asociación de Emprendedores y Promotores Sociales - ASODEPS, a través del contrato CMA-MSBV-002-2022, cuyo objeto era la “*Interventoría integral derivada del contrato No. LP-MSBV-001-2022 que tiene por objeto “provisión y atención integral del programa de alimentación escolar en el municipio de san bernardo del viento departamento de Córdoba durante la vigencia 2022”.*

Ahora bien, para la vigencia 2022 se presentó un cambio en las fuentes de financiación, inicialmente se había establecido mediante el CDP No. 220085 y el RP No. 210178, las siguientes fuentes: Aporte Nación Alimentación Escolar por $160 millones y SGP- Educación Calidad Matrícula por $409,5 millones. Posteriormente, el Municipio emitió el Decreto No. 0354 del 9 de septiembre de 2022, en el que se establece que las nuevas fuentes de financiación serán: SGP- Educación Calidad Matrícula por $230,3 millones y R.B. SGP- Asignación Especial Programas de Alimentación Escolar por $339,2 millones, además se presenta un nuevo CDP No. 220416 y RP No. 210512. Es de resaltar que si bien la Entidad presentó sustitución de fuentes mediante un acto administrativo y unos nuevos CDP y RP, no llevaron a cabo la emisión de un otrosí al Contrato LP-MSBV-001-2022 que soporte estas variaciones.

En cuanto a la población beneficiaria en 2022, se presentó una disminución respecto a la vigencia anterior, ya que en 2021 se estaban atendiendo 1.257 estudiantes y se pasó a 1.100, representado una disminución del 12,5 %. en los alumnos focalizados. Ahora bien, en la misma vigencia, según el Acta parcial No. 4 de interventoría[[2]](#footnote-3) se evidencia una reducción en la cobertura del Servicio, ya que en los meses de abril, mayo y junio se atendieron 1.100 cupos, tal como lo establece el contrato, pero en cuanto a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre los cupos fueron 991. Lo que significa que 109 estudiantes no recibieron el complemento alimentario por 5 meses, representando una reducción adicional del 9,9 % en la cobertura del Programa. La Entidad manifiesta que esta situación se presentó por cuestiones de deserción estudiantil, pero al momento de elaborar el presente informe no fueron enviados los correspondientes soportes que sustenten la deserción de la vigencia 2022 del 22,4 %, dato que contradice lo indicado por el Municipio el pasado 24 de abril de 2023.

Por otra parte, en los informes de interventoría se menciona, que la disminución de la población atendida se debe a una solicitud por parte del operador al Municipio, en la que se manifiesta que el incremento en precios de los alimentos impide atender a todos los beneficiarios iniciales. Así quedo indicado en el Acta parcial No. 4 en el apartado 9.3:

*“Para el mes de julio se presentó la novedad de disminución en la cobertura inicialmente atendida, según SIMAT de fecha de 28/06/2022 siniestrada por la secretaria de educación municipal, pasando a 991 atendidos para 14 días escolares comprendidos del 1 al 31 de julio de 2022.*

*el operador mediante oficio de fecha 23 de junio de 2022 solicitada al supervisor del contrato aumento del costo de la materia prima debido al alza que los productos han tenido durante la ejecución del programa, recibiendo respuesta y aprobación por parte de la Entidad mediante oficio de 1 de agosto de 2022.*

*Así las cosas, la Entidad atendiendo la solicitud del operador aprueba redistribuir el valor de $38.700.066 en el rubro de alimentos, resultado de la disminución de 109 cupos desde el mes de julio quedando por atender hasta finalizar calendario escolar a 991 beneficiarios por los 82 días restantes de ejecución”.*

Ahora bien, con relación a la atención de la población matriculada durante el período 2021-2023, se observa gráficamente lo siguiente:

**Grafica No. 1**

**Matrícula Oficial del Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba**.



**Fuente**: Elaboración DAF con base Contratos SECOP I.

Para la interventoría asociada al Contrato LP-MSBV-001-2022, cuyo objeto es la “*Provisión y atención integral del programa de alimentación escolar en el Municipio de San Bernardo del Viento durante la vigencia 2022*”, se evidenció mediante el CDP No. 03 220134 del 18 de febrero de 2022 publicado en SECOP I, que la fuente de financiación inicial era SGP- Asignación Especial para Alimentación Escolar, aunque al revisar las ejecuciones presupuestales y consultar con la Entidad, se pudo constatar que hubo un cambio en la fuente, como lo reflejan el nuevo CDP No. 220134 y el RP 210371 enviados por el Municipio, los cuales indican que la fuente real de financiación fue SGP-Educación - Calidad por Matricula Oficial.

No obstante lo anterior, vale la pena aclarar que la interventoría no puede ser financiada con recursos de la Asignación Especial de Alimentación Escolar porque contraviene la Ley 1176 de 2007 en su artículo 18, el cual establece que los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar solo podrán ser destinados a financiar las siguientes actividades en las que no se incluye interventoría: a) compra de alimentos; b) contratación de personal para la preparación de alimentos; c) transporte de alimentos; d) menaje, dotación para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar y reposición de dotación; e) aseo y combustible para la preparación de los alimentos; f) contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.

En cuanto la vigencia 2023, se suscribió el Contrato LP-MSBV-009-2022 por 77 días calendario escolar, con un valor de $558,6 millones a favor del *“CONSORCIO ALIMENTOS SAN BERNARDO*”, para la prestación del Servicio a través de Raciones Preparada en Sitio Complemento Alimentario Almuerzo, cuyo objeto es: *“Provisión y atención integral del programa de alimentación escolar en el Municipio de San Bernardo del Viento Departamento de Córdoba vigencia 2023”*, con fecha de inicio del contrato a partir del 27 de enero de 2023.

Llama la atención que en la vigencia 2023, se encontró un sobrecosto en el suministro de gas, ya que en la propuesta ganadora se menciona que este objeto de costo asciende a $51.898.000. Pero en el estudio de costos presentado por la Entidad, se menciona que, para proveer el Servicio de Alimentación Escolar, para 1.257 estudiantes de las Instituciones Educativas Enrique Olaya Herrera y El Chiqui, durante 77 días de operación, se requieren 12 pipetas de 100 libras, que tienen un valor total cotizado de $2.696.000. Esto significa un sobrecosto de $49.202.000 (Ver Tabla No. 3). Esta situación fue informada al Municipio, en reunión celebrada por *Teams* el día 24 de abril, donde la Entidad Territorial aceptó la diferencia, y quedó de enviar una respuesta del procedimiento legal que utilizarían para subsanarlo; a la fecha no se tiene información que dé respuesta a la inquietud formulada. Es de resaltar que este sobrecosto afecta el valor total del Contrato, el cual se firmó y sobre el cual se realizó el pago del anticipo, por valor de $170,5 millones, como se evidencia en la Cuenta Maestra No. 438687337 de Banco de Bogotá y en las ejecuciones presupuestales.

**Tabla No. 3**

**Explicación sobre costo en suministro de Gas**

**Municipio de San Bernardo del Viento 2023**

|  |
| --- |
| **Sobre costo en suministro de GAS, San Bernardo del Viento 2023** |
| **Descripción**  | **Cupos** | **Cantidad mensual x 100 libras** | **Meses a entregar**  | **Valor promedio (cotizado)** | **Valor mensual** | **Valor total** | **Valor propuesta ganadora** | **Sobre costo**  |
| I.E. Enrique Olaya Herrera | 994 | 2 | 4 | $ 24.667 | $ .797.336 | $2.696.004 | $51.898.000 | $49.201.996 |
| I.E. El Chiqui | 263 | 1 | 4 | $224.667 | $898.668 |

**Fuente**: Documentos; Estudio de Costos y Propuesta Ganadora.

Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba.

A continuación, se describen los documentos que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I durante las vigencias 2022-2023:

**Tabla No. 4**

**Información contractual PAE registrada en SECOP I**

**Municipio de San Bernardo del Viento-Córdoba 2022 – 2023**

| **Detalle** | **2022** | **Interventoría 2022** | **2023** |
| --- | --- | --- | --- |
| No. Contrato | LP-MSBV-001-2022 | CMA-MSBV-002-2022 | LP-MSBV-009-2022 |
| Modalidad de contratación | Licitación Pública | Concurso de Méritos Abierto | Licitación Pública |
| Estado del proceso | Celebrado | Adjudicado | Celebrado |
| Objeto | Provisión y atención integral del programa dealimentación escolar en el municipio de san bernardo del viento durante lavigencia 2022 | Interventoría integral derivada del contrato no. lp-msbv-001-2022 que tiene por objeto [provisión y atención integral del programa de alimentación escolar en el municipio de san bernardo del viento departamento de Córdoba durante la vigencia 2022]. | Provisión y atención integral del programa dealimentación escolar en el municipio de san bernardo del viento departamento deCórdoba vigencia 2023. |
| No. De días contratados | 140 | Sin información | 77 |
| Nit contratista | 901579391 | 823004079 | 901674116 |
| Nombre contratista  | Consorcio Nutriendo a San Bernardo | Asociación de emprendedores y promotores sociales ASODEPS | Consorcio Alimentos San Bernardo |
| Adiciones, modificaciones y/o prorrogas | Cambio de fuentes, Decreto No. 0354 del 9 de septiembre de 2022 | Cambio de fuentes y monto |  |
| Valor inicial del contrato  | $ 569.553.720 | $ 40.352.000 | $ 568.640.194 |
| Valores adiciones / reducciones |  |  |  |
| Valor total del contrato | $ 569.553.720 | $ 40.352.000 |  |
| Valor pagado fuente AESGPAE | $ 339.239.509 |  | $ 170.592.058 |
| Valor pagado otras fuentes | $ 230.314.211 | $ 40.352.000 |  |
| No. CDP | 220416 | Sin información | 220485 |
| No. RP | 210512 | Sin información | 230040 |
| No. póliza | 53-44-101020592 | Sin información | 53-40-101008283 |
| Fecha de inicio de operación  | 28 de marzo de 2022 | Sin información | 27 de enero de 2023 |
| Fecha de fin de operación  | Sin información | Sin información | En curso |

**Fuente**: Elaboración DAF, a partir de la información de SECOP I.

# **ANALISIS FINANCIERO.**

En la siguiente tabla se ilustran las observaciones y hallazgos encontrados entre lo reportado en SICODIS, la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO y las ejecuciones presupuestales entregadas por el Municipio de San Bernardo del Viento-Córdoba:

**Tabla No. 5**

**Ejecución Presupuestal AESGPAE de ingresos y gastos 2021 a 28 de febrero 2023 (Cifras en pesos)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO** | **2021** | **2022** | **2023 a 28 de febrero** |
| **SICODIS** | **CUIPO** | EJEC |  | **SICODIS** | **CUIPO** | **EJEC** | **FUT cierre fiscal** |  | **SICODIS** | **EJEC** |  |
| **Ingresos** | **$437.258.988** | **0** | 0 |  | **$501.861.533** | **$921.309.987** | **$921.399.987** |  | **2** | **$567.876.044** | **$608.272.507** |  |
| Ingresos Corrientes | $437.258.988 | 0 | 0 | **1** | $501.861.533 | $ 176.388.564 | $176.388.564 |  | **3** | $567.876.044 |  |  |
| Recursos de Capital |  | 0 | 0 |  |  | $744.921.423 | $745.011.423 |  | **4** |  | $608.272.507 |  |
| Rendimientos Financieros |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | $118.813 |  |
| Recursos del Balance |  |  |  |  |  | $744.921.423 | $745.011.423 |  |  |  | $608.153.694 |  |
| **Gastos de inversión** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Compromisos |  | 0 | 0 |  |  | $339.239.509 | $339.239.509 |  |  |  | $568.640.194 |  |
| Obligaciones |  | 0 | 0 |  |  | $339.239.509 | $339.239.509 |  |  |  | $170.592.058 |  |
| Pagos |  | 0 | 0 |  |  | $339.239.509 | $339.239.509 |  |  |  | $170.592.058 |  |
| **Cierre fiscal** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Déficit o superávit | $437.258.988 | 0 | 0 |  | $501.861.533 | $582.070.478 | $582.160.478 | $608.272.507 |  | $567.876.044 | $39.632.313 |  |
| Reservas |  | 0 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Cuentas por pagar |  | 0 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Saldo en caja y bancos | $437.258.988 | 0 | 0 |  | $501.861.533 | $582.070.478 | $582.160.478 | $608.272.507 | **5** | $567.876.044 | $437.680.449 |  |

**Fuente**: Elaboración DAF con base en el reporte CUIPO y SICODIS, Ejecución presupuestal del Municipio 2022- 28 de febrero 2023

1. Para la vigencia 2021, el SICODIS presenta lo correspondiente a la última doceava de la vigencia 2020 y las once doceavas de la vigencia 2021, las cuales hacen parte de la suspensión de giros. Por tanto, es consistente que en las ejecuciones de ingresos y gastos no se presenten estos recursos.
2. En la vigencia 2022, se observa en el reporte CUIPO $921.309.987 que corresponden al levantamiento parcial, de los recursos retenidos en 2020 y 2021. Es de resaltar que el reporte CUIPO presenta una diferencia de $90.000, respecto a los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reflejados en la Cuenta Maestra de la Asignación Especial de Alimentación Escolar No. 438687337 de Banco de Bogotá y a lo establecido en las ejecuciones presupuestales las cuales son consistentes con lo registrado en la Cuenta Maestra ya mencionada.
3. Inadecuada incorporación de los recursos de ingresos corrientes de 2022, tanto en las ejecuciones presupuestales del Municipio como en el reporte CUIPO, por valor de $176,3 millones, respecto a los giros identificados por esta Dirección en el aplicativo del SGP administrado por la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales corresponden a la última del año 2021 por valor de $35.526.666 y parcialmente (80 %) de la primera doceava de año 2022 por valor de $33.915.263, para un valor total de $69.441.929. Estos montos se evidencian en la Tabla 6.
4. De la misma manera para 2022, se evidencia la inadecuada incorporación de los recursos de capital, por valor de $745 millones, respecto a los giros identificados por esta Dirección en el aplicativo del SGP administrado por la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cifra correspondiente al levantamiento parcial de las vigencias 2020 y 2021 por valor de $851.958.058. Estos montos se evidencian en la Tabla 6.
5. Existe una diferencia en los saldos de caja del CUIPO y las ejecuciones presupuestales del Municipio para la vigencia 2022, porque en estas no se incorporaron los $25.993.216 del saldo inicial, que tenía la cuenta, los cuales deberían presentarse como recursos del balance, y $118.813 que corresponden a los rendimientos financieros presentados por la Cuenta Maestra durante la misma vigencia.

A continuación, se detalla la procedencia de los ingresos recibidos por el levantamiento parcial de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de conformidad con lo establecido en la Resolución 1358 del 1 de junio de 2022:

El comportamiento de la Cuenta Maestra para la vigencia 2022, que tiene un saldo total de $947,5 millones, presenta los siguientes movimientos: a) Un saldo inicial de $25,9 millones, b) Ingresos por $118.813 por concepto de rendimientos financieros c) Ingresos por $921.399.987 (Ver Tabla No.8) provenientes del Tesoro Nacional, que corresponden al levantamiento parcial de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de acuerdo con la Resolución No. 1358 de 2022, discriminado así: vigencia 2020 $414,6 millones (ultima doceava 2019 y once doceavas 2020), vigencia 2021 $437,2 millones (ultima doceava 2020 y once doceavas 2021), vigencia 2022 $69,4 millones (ultima doceava 2021 y 80 % de la primera doceava 2022).

**Tabla No. 6**

**Procedencia de los ingresos recibidos por el levantamiento parcial de la medida correctiva.**

**Septiembre-Diciembre de 2022.**

**(Cifras en pesos)**

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN DISCRIMINADA DE INGRESOS AESGPAE 2022** |
| **Fecha** | **Valor** | **Procedencia** |
| 7/09/22 | $10.992.905 | Última Doceava 2020 |
| 7/09/22 | $426.266.083 | Once Doceavas 2021 |
| 30/09/22 | $35.526.666 | Última Doceava 2021 |
| 30/09/22 | $33.915.263 | 80 % Primera Doceava 2022 |
| 27/12/22 | $26.925.361 | Última Doceava 2019 |
| 27/12/22 | $387.773.709 | Once Doceavas 2020 |
| **Total** | **$921.399.987** |

**Fuente**: Elaboración DAF con base en la Información disponible del Aplicativo del SGP. Subdirección Financiera. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Cuenta Maestra de 2022 (de enero-diciembre) a 28 de febrero de 2023 (enero-febrero).**

A continuación, se establece el estado de la Cuenta Maestra No. 438687337 de Banco de Bogotá del Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba con corte a 28 de febrero de 2023.

**Tabla No. 7**

**Movimientos Cuenta Maestra PAE 2022 a 28 de febrero de 2023**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **2022** | **28/02/2023** |
| **Concepto** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** |
| Saldo Inicial (500) | 1 | $25.993.216  | 1 | $608.272.507  |
| Ingresos (100) | 26 | $921.399.987  |  |  |
| Ingresos por Rendimientos Financieros (110) | 12 | $118.813  | 2 | $113.993  |
| Ingresos por Reintegros (120) |  |  |  |  |
| **Total, Saldo en Caja + Ingresos** |  | **$947.512.016**  |  | **$608.386.500**  |
| Egresos Libre Inversión (310) | 3 | $22.340.162  |  |  |
| Egresos Libre Destinación (313) |  |  | 1 | $15.353.285  |
| Egresos recreación y deporte (311) |  |  |  |  |
| Egresos Asignaciones Especiales (320) | 5 | $316.899.347  | 1 | $155.238.773  |
| Egresos Programa de Alimentación Escolar (321) |  |  |  |  |
| Egresos por Costos Bancarios (360) |  |  |  |  |
| **Total, Egresos** |  | **$339.239.509**  |  | **$170.592.058**  |
| Saldo Final (600) | 1 | $608.272.507  | 1 | $437.794.442  |
| **Ingresos–Egresos** |  | **$608.272.507**  |  | **$437.794.442**  |

**Fuente**: Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

**Grafica No. 2**

**Comportamiento Cuenta Maestra PAE 1 enero de 2022 a febrero 28 de 2023**



**Fuente**: Power Bi – DAF

**Ingresos Cuenta Maestra.**

A continuación, se detallan los ingresos de la Cuenta Maestra No. 438687337 del Banco de Bogotá por concepto de los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el levantamiento de la Medida Correctiva:

**Tabla No. 8**

**Ingresos de la Cuenta Maestra Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba. 1 de septiembre 2022 a 28 de Febrero de 2023**

| **DETALLE DE TIPOS DE INGRESOS CUENTA MAESTRA** |
| --- |
| **Fecha Movimiento** | **Nit Beneficiario** | **Razón Social** | **Valor** |
| 7/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $10.992.905,00 |
| 7/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.751.462,00 |
| 7/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.751.462,00 |
| 7/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.751.462,00 |
| 7/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.751.462,00 |
| 7/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.751.462,00 |
| 7/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.751.462,00 |
| 7/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.751.462,00 |
| 7/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.751.462,00 |
| 7/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.751.462,00 |
| 7/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.751.462,00 |
| 7/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.751.463,00 |
| 30/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $35.526.666,00 |
| 30/09/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $33.915.263,00 |
| 27/12/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $26.925.361 |
| 27/12/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $32.858.325 |
| 27/12/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $32.858.325 |
| 27/12/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $32.858.325 |
| 27/12/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.124.751 |
| 27/12/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $32.858.325 |
| 27/12/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $32.858.325 |
| 27/12/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $32.858.325 |
| 27/12/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.124.752 |
| 27/12/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.124.752 |
| 27/12/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.124.752 |
| 27/12/2022 | 899999090 | DIR TESORO NACIO | $38.124.752 |
| **Total** | **$921.399.987** |

**Fuente**: Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

En cuanto al comportamiento registrado del 1 de enero al 28 de febrero de 2023, podemos constatar un saldo inicial de $608,2 millones y $113.993 correspondiente a rendimientos financieros.

**Egresos Cuenta Maestra.**

Para la vigencia 2022, se pueden identificar cuatro (4) pagos al operador CONSORCIO NUTRIENDO A SAN BERNARDO, dos de $82,8 millones, $56,4 millones y $86,5 millones, con un saldo de $308,7 millones. En cuanto, a la vigencia 2023 con corte a 28 de febrero, se registra el pago de anticipo al operador CONSORCIO ALIMENTOS SAN BERNARDO, por valor de $155,2 millones. Por otra parte, se registran pagos a nombre de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, cuatro (4) realizados en 2022 y uno (1) en 2023; sin embargo, al realizar la búsqueda del NIT de este beneficiario en Registro Único Tributario - RUT, se identificó que se trata de una cuenta a nombre del Municipio de San Bernardo del Viento. De lo anterior, es preciso indicar que, al verificar los comprobantes de pago, estos movimientos se tratan de pagos de impuestos Municipales, Rete ICA y las siguientes Estampillas: Pro Bienestar del Adulto Mayor, Pro Cultura, Pro Universidad y Pro-Deporte, los cuales deben realizarse desde la Cuenta Maestra a una cuenta a nombre de cada estampilla. Llama la atención, que la estampilla Pro Universidad se está descontando con una tarifa del 1 %, cuanto el artículo 227 del Estatuto Tributario del Municipio, establece el 2 %. Adicionalmente, se utilizan los tipos de movimientos 310 “Egresos Libre Inversión” y 313 “Egresos Libre Destinación”, lo cual llama la atención e indica un uso inadecuado del producto, toda vez que en esta Cuenta Maestra se administran recursos de la Asignación Especial de Alimentación Escolar y todos los egresos deberían realizarse por el tipo de movimiento 320. En este sentido, solicitamos hacer el seguimiento correspondiente a esta Cuenta Maestra, para aclarar de manera amplia y suficiente la razón por la que se están transfiriendo estos recursos.

Finalmente, se evidenció con los comprobantes de pago, que $230,3 millones que corresponden a los dos primeros pagos del Contrato LP-MSBV-001-2022, no se realizaron por la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar, estos se realizaron con la Cuenta Maestra de Calidad Educativa No 408042315 del Banco de Bogotá. Lo que constituye un inadecuado uso del producto, toda vez, que la totalidad de los recursos que financian el PAE, deben transferirse a esta cuenta, sin importar que sea una fuente diferente a SGP- Asignación Especial de Alimentación Escolar.

**Tabla No. 9**

**Egresos de la Cuenta Maestra Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba. 1 de enero 2022 a 28 de febrero de 2023**

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN DISCRIMINADA DE EGRESOS 2022** |
| **NIT** | **Código Concepto** | **No. CTA** | **Razón Social** | **Código. Banco** | **No. De operaciones** | **Valor Abonado** |
| 800096804 | 310 | 408042554 | DIAN | BANCO DE BOGOTA | 3 | $22.340.162  |
| 800096805 | 320 | 408042555 | DIAN | BANCO DE BOGOTA | 1 | $8.191.393 |
| 901579391 | 320 | 10500001236 | CONSORCIO NUTRIENDO A SAN BERNARDO | BANCOLOMBIA  | 4 | $308.707.954  |
| **Total**  |  |  |  |  |  | **$339.239.509** |
| **INFORMACIÓN DISCRIMINADA DE EGRESOS 01/01/2023 A 28/02/2023** |
| **NIT** | **Código Concepto** | **No. CTA** | **Razón Social** | **Código. Banco** | **No. De operaciones** | **Valor Abonado** |
| 800096804 | 313 | 408042554 | DIAN | 1 | 1 | $15.353.285 |
| 901674116 | 320 | 10500001544 | CONSORCIO ALIMENTOS SAN BERNARDO | 7 | 1 | $155.238.773  |
| **Total**  |  |  |  |  |  | **$170.592.058**  |

**Fuente**: Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

**Cuenta Maestra Pagadora.**

Al 31 de enero de 2023, no se registra una cuenta Maestra Pagadora a favor del Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, lo que resulta ser un incumplimiento de la Resolución 0660 de 2018. En cuanto a lo evidenciado entre 1 de enero y 28 de febrero de 2023, es preciso indicar que el Municipio realizó la apertura de la Cuenta Maestra Pagadora con No. 408484335 el 3 de febrero de 2023; sin embargo, durante este período no tuvo ningún movimiento. Debido a que al Consorcio Nutriendo San Bernardo no se le realizo retención en la fuente por motivo del impuesto de renta, cabe hacer el recordatorio a la Entidad que en el momento en que se deban realizar pagos por concepto de impuestos nacionales, deben hacer uso de la Cuenta Maestra Pagadora.

# **RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA MEDIDA.**

A continuación, se evalúan las actividades establecidas en el Decreto No. 072 de 2019 expedido por el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba en la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP, actividades también contempladas en el artículo 3 de la Resolución No. 4930 de 2019, por medio de la cual se adoptó de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros.

Las actividades se encuentran clasificadas en cuatro (4) categorías, a saber: financiera y fiscal, contractual, administrativa y prestación del Servicio.

**2. Categoría Contractual.**

**2. 1.** Suscribir y ejecutar los contratos y convenios de Alimentación Escolar en el marco de los Lineamientos Técnicos del PAE y las normas de contratación vigentes para garantizar la prestación del servicio a los titulares de derecho durante el calendario escolar.

**Actividad 2.1.2.:** Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP la totalidad de documentos y actos relacionados con el proceso de contratación conforme la normatividad vigente.

**Producto:** Publicación en el SECOP de los contratos de Alimentación Escolar con los documentos de cada una de las etapas (precontractual, contractual y poscontractual) con los informes de supervisión parciales y definitivos en el término de ley.

**Evidencias:** Contratos.

Para la prestación de Servicios del Programa de Alimentación Escolar, durante la vigencia 2023 el Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba suscribió el Contrato de Suministro No. LP-MSBV-009-2022 cuyo contratista fue el Consorcio Alimentos San Bernardo, el cual está publicado en el siguiente enlace:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-227238&g-recaptcha-response=03AFY_a8VhOFot3fOQ-k1NXPLBUuS9fj6YbL689eHZKn1x68yg4IoNMVC8lf-k2FOE8HR6i2sH0Ang7qFcHLYyXRjMHdlA4lHh_qWdojNwf6PVQ3qWlDOehNu0iaEPG4FgxByFY2lb7ejMVSxczXc8rtfysPtTkfyGtk7eDtLZMpzvYnEnD4rlCXBugJG3QQsmEi6_2r5YzfCO20pm6UnAYSaElqnRfDVseTw1zHsaKylaC4RrgFBrCgJuhJygzqWfCzPqoM76E9m2f0hYtiFqwKzMybJgTGKLoqJuY6puurACDfl9jF3qA_hfQK-GOqQRKQMbdzdZe6Wxx4CcMOVaOB7qsskcJgpSroxqfbk4ufrhHTRTz4iXKZOjqK8xrRloxPTTg7ixsvahkanvUkU98EwK6XlEFUgmKmgDF-Mu-0I7tHYLy2liOGBFOLwAbRTb9qSQcZ9MQy8vuqTvb_T9sw84hYnKmn5jjPZYXzElrbvwaBo_qgmAZeFG7l8H6BUIB8bExGQEJt9MpK6r8mHk-ztwPPuhd15Usw>

A continuación, se relacionan los documentos publicados en las etapas precontractual y poscontractual de dicho proceso de contratación:

**Tabla No. 10**

**Publicación de documentos contractuales para la prestación del servicio del Municipio de San Bernardo del Viento-Córdoba - PAE 2023**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Publicación** | **Expedición** | **Días de diferencia** | **Observaciones** |
| **Precontractual** |
| Aviso de convocatoria | 13/12/2022 | 13/12/2022 | 0 | documento sin firma |
| Proyecto de pliego de condiciones | 13/12/2022 | sin fecha exacta |  | documento sin firma |
| Pliego de condiciones  | 29/12/2022 | sin fecha exacta |  | documento sin firma |
| Estudios y documentos previos  | 13/12/2022 | sin fecha exacta |  | documento sin firma |
| Estudios del sector | 13/12/2022 | sin fecha exacta |  | documento sin firma |
| Observaciones y respuestas a observaciones  | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Resolución de apertura | 29/12/2022 | 29/12/2022 | 0 | documento sin firma |
| Adendas |  |  |  | documento faltante |
| Evaluación de la licitación  | 10/01/2023 | 10/01/2023 | 0 | documento sin firma |
| Acta de Adjudicación | 18/01/2023 | 18/01/2023 | 0 | documento sin firma |
| **Ejecución** |
| Contrato | 07/02/2023 | 24/01/2023 | 14 |  |
| Acta de inicio | 07/02/2023 | 27/01/2023 | 11 |  |
| Aprobación de la póliza | 07/02/2023 | 27/01/2023 | 11 |  |
| Póliza  | 07/02/2023 | 27/01/2023 | 11 |  |
| Informes de supervisión | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Modificaciones | N/A | N/A | N/A | N/A |
| RP | 07/02/2023 | 24/01/2023 | 14 |  |
| CDP | 13/12/2022 | 18/11/2022 | 25 |  |
| **Cumple** | **NO** |

**Fuente**: Elaboración DAF, a partir de la información de SECOP I.

Por lo anteriormente reflejado en el SECOP I, del Contrato de Suministro No. LP-MSBV-009-2022, la documentación publicada, se observa que continúa con incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, puesto que los documentos deben ser publicados en SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de estos.

De acuerdo con lo anterior, los siguientes documentos presentan una publicación posterior al termino establecido: contrato, acta de inicio, aprobación de la póliza, póliza, RP y CDP. Por otra parte, los documentos: proyecto de pliego de condiciones, pliego de peticiones, estudios y documentos previos y estudio del sector, no cuentan con una fecha clara, la cual debería incluir: día, mes y año, para hacer posible la evaluación del cumplimiento de la Actividad; adicionalmente, la mayoría de los documentos de la etapa precontractual no cuentan con las firmas correspondientes.

Para la prestación de Servicios del Programa de Alimentación Escolar, durante la vigencia 2022 el Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba suscribió el Contrato de Suministro No. LP-MSBV-001-2022 cuyo contratista fue el Consorcio Nutriendo a San Bernardo, el cual está publicado en el siguiente enlace:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-222418&g-recaptcha-response=03AFY_a8Vg8HGgul9ukoqlq-PZeVT52OjPhNp-VpcPo3VIBABS5Oz8HrLZhdqcIK74GutHk1Veo1APEv2jnd-5l16ifDW-R0fc1vSod66Q8P-CtV4q9dpwQs2Gv5C8Wvm0ZO9hKsTHJ1C-266FAG8B_fr82xJKKasIu0GTAUHtlKwQm6JDZgBbQqWHvOx1oUlohEUwoiRTEAPoxJsAUTAmYjRKfBlW6CaJia7rZ_7oGyNJ2cj-fQqGdM1Ymmu8TIhydb8MaIKS4z7VXD9ay1CODmVhjrYoXug7IeV-2vAnQEgi9FzKy2opW0sFWtWmD9WXSqPDVsMrKHTatkW9ZpCUaAdrG1aa4bAzmywEQuAwMCXbh_dOq0G1cAoEudIwALc6CGRo50dLj_J4LFMTpce-2Sb6a20brjgPFyIbv0oM8a6Sq7ZzEC0ENtLVVpIxeRlTs1e5WD8_UwLvXxDuUMafTYBxbydiW4wuNBw1HACyBK0n_BDN_Jzud-41Ns8Y16hOGNo5I7kEcGH2wwNWCp4HJfHcuylvfUSAUg>

A continuación, se relacionan los documentos publicados en el SECOP de dicho proceso contractual:

**Tabla No. 11**

**Publicación de documentos contractuales para la prestación del servicio del municipio de San Bernardo del Viento-Córdoba - PAE 2022**

| **Nombre** | **Publicación** | **Expedición** | **Días de diferencia** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Precontractual** |
| Aviso de convocatoria | 14/02/2022 | 14/02/2022 | 0 | documento sin firma |
| Proyecto de pliego de condiciones | 14/02/2022 | sin fecha exacta |  | documento sin firma |
| Pliego de condiciones  | 02/03/2022 | 02/03/2022 | 0 | documento sin firma |
| Estudios y documentos previos  | 14/02/2022 | sin fecha exacta |  | documento sin firma |
| Estudios del sector | 02/03/2022 | sin fecha exacta |  | documento sin firma |
| Observaciones y respuestas a observaciones  |  |  |  | documento faltante |
| Resolución de apertura | 02/03/2022 | 02/03/2022 | 0 | documento sin firma |
| Adendas | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Evaluación de la licitación  | 14/03/2022 | 14/03/2022 | 0 | documento sin firma |
| Acta de Adjudicación | 01/04/2022 | 24/03/2022 | 8 | documento sin firma |
| **Ejecución** |
| Contrato | 01/04/2022 | 28/03/2022 | 4 |  |
| Acta de inicio |  |  |  | documento faltante |
| Aprobación de la póliza |  |  |  | documento faltante |
| Póliza  |  |  |  | documento faltante |
| Informes de supervisión |  |  |  | documento faltante |
| Modificaciones |  |  |  | documento faltante |
| RP | 01/04/2022 | 28/03/2022 | 4 |  |
| CDP |  |  |  | documento faltante |
| **Poscontractual** |
| Informes Finales |  |  |  | documento faltante |
| Informes de liquidación  |  |  |  | documento faltante |
| Acta final de supervisión |  |  |  | documento faltante |
| Acta de liquidación |  |  |  | documento faltante |
| **Cumple** | **No** |

**Fuente**: Elaboración DAF, a partir de la información de SECOP I.

De acuerdo SECOP I del Contrato de Suministro No. LP-MSBV-001-2022, cuyo objeto se concentra en la “*Provisión y atención integral del programa de alimentación escolar en el Municipio de San Bernardo del Viento durante la vigencia 2022”,* se evidencia que los documentos: acta de adjudicación, contrato, modificaciones, se encuentran publicados por fuera de los plazos establecidos por la norma; es decir, más de tres (3) días después de su expedición. Por otra parte, los documentos: proyecto pliego de condiciones, estudios y documentos previos y estudios del sector, no cuentan con una fecha clara, la cual debería incluir: día, mes y año, para hacer posible la evaluación del cumplimiento de la Actividad; adicionalmente, la mayoría de los documentos de la etapa precontractual no cuentan con las firmas correspondientes. Finalmente, la mayoría de los documentos de la etapa de ejecución no se publicaron y de la etapa poscontractual no hay ninguna publicación. Situación recurrente desde vigencias anteriores.

**Estado:** No Cumple con los requerimientos del producto.

**4. Prestación del Servicio.**

**4.1:** Identificar a nivel institucional las actividades de los actores involucrados en la implementación del PAE, para determinar si el Servicio de Alimentación se está brindando conforme lo establece la normatividad vigente.

**Actividad 4.1.2.** Brindar el Servicio de Alimentación Escolar desde el primer día de calendario escolar.

**Evidencias:** Acta de inicio del contrato PAE 2023, Resolución 00377 de 2022 del 28 de octubre de 2022, por medio del cual se establece el calendario escolar del año 2023, Contrato LP-MSBV-009-2022 por 77 días y certificación de la Oficina de Control Interno del inicio de la operación.

En SECOP I se constató la publicación del Contrato Suministro No. LP- MSBV-009-2022 cuyo objeto es *“Integrar Esfuerzos para la Provisión y Atención Integral del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba durante la vigencia 2023”*. Suscrito con “CONSORCIO ALIMENTOS SAN BERNARDO”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo evidenciar que la Entidad Territorial no contrató desde el inicio del calendario escolar de conformidad con la Resolución No. 00377 del 28 de octubre de 2022 “*Por la cual se establece el calendario académico “A”* *del año 2023 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Córdoba, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y se dictan otras disposiciones*”. Puesto que el calendario escolar inició el 23 enero de 2023, pero el contrato comenzó su ejecución el 27 de enero de 2023. Estos cuatro (4) días de retraso fueron explicados por la Alcaldía en el a través del oficio con radicado No. 1-2023-010877, así:

*“No se inició el día 23 de enero de 2023 establecido por la gobernación por causas externas e impredecibles, esto es, la calamidad pública causada por la ola invernal de 2022 y que afectó en gran medida nuestro municipio la cual fue declarada mediante decreto No 0146 de abril 18 de 2022 por el alcalde municipal y prorrogada por el decreto No 0407 de octubre 19 de 2022. Posteriormente se declarará una situación de desastre de carácter nacional mediante decreto 2113 de noviembre 1 de 2022 expedido por el Presidente de la República.*

*La liberación de los recursos retenidos es necesaria e imprescindible para atender con el programa de alimentación escolar a la niñez afectada por la ola invernal y motivar su regreso a clases en 2023, pues algunos dejaron de asistir a los colegios.*

*Con el propósito de incentivar el regreso y permanencia se ha definido mejorar el servicio al pasar de refrigerio en 2022 a almuerzo en 2023 De otra parte, esta situación de la ola invernal ocasionó que los procesos administrativos*, *presupuestales y contractuales se retrasaran debido a que todas nuestras capacidades administrativas, presupuestales e institucionales tuvieron que dedicarse a atender las necesidades de las comunidades por la emergencia.*

*Referente al inicio oportuno del programa de alimentación escolar también influyó otra situación externa ajena a nuestra entidad consistente en la demora de la DIAN en expedir el RUT del consorcio ganador de la licitación, ya que al momento de pedir cita virtual para este trámite no había disponibilidades. En consecuencia, la aseguradora no expidió oportunamente al contratista la póliza de seguro”*.

Frente a lo expuesto por la Entidad Territorial, la Actividad es explicita en establecer que el inicio de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar debe coincidir con el inicio del Servicio Educativo. Sin embargo, al presentarse un retraso mínimo y considerando el esfuerzo histórico realizado por la Entidad y pese a las condiciones adversas expuestas en el oficio con radicado No. 1-2023-010877, se da por cumplida la Actividad, no sin antes recalcar que esta es una actividad continua y que en adelante se debe procurar su cumplimiento estricto.

**Estado**: Cumple con los requerimientos.

# **EVENTOS DE RIESGO SOBREVINIENTES.**

Teniendo en cuenta la evaluación de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros, se encontraron las siguientes situaciones de riesgo, que esta Dirección considera pertinente para adoptar una medida preventiva de Plan de Desempeño:

* **EVENTO DE RIESGO 9.1:** *“No envío de información y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea”.*
1. **Incorporación errónea de los recursos de ingresos corrientes y recursos de capital, en el reporte de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO y en las ejecuciones presupuestales de la Entidad Territorial, para la vigencia 2022**.

El Formulario Único Territorial del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, en su estructura tiene una serie de Categorías. La información incluida por las entidades territoriales en las Categorías de Ingresos; Gastos de Funcionamiento; Gastos de Inversión, Cuentas por Pagar y Cierre Fiscal, le permiten a la Dirección General de Apoyo Fiscal evaluar la ejecución sectorial de los recursos del Sistema General de Participaciones. Al respecto, el artículo 2.6.4.2 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1536 de 2016, indicó que:

“*El FUT será de obligatorio diligenciamiento y presentación por el sector central de los Departamentos, Distritos y Municipios […]*”. Además, el mismo artículo señala: “*La información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada a través del FUT. deberá ser consistente y coherente con la información contable reconocida y revelada en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública*”.

De igual manera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en uso de sus facultades legales expidió la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal según la definición y composición del clasificador presupuestal establecido. Así mismo la Contraloría General de la República puso a disposición en el CHIP la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO a través del cual se reporta la información presupuestal dispuesta en el CCPET de cada Entidad Territorial.

Siguiendo esta misma línea, el Ministerio de Educación Nacional creó una Categoría dentro del Consolidador de Hacienda e Información Pública denominada Categoría MEN-PAE para el reporte de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en cada uno de los departamento, distritos y municipios, al respecto, el artículo 5 de la Resolución No. 19530 del 12 de octubre de 2016 señala que “*La información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada en la categoría MEN\_PAE, deberá ser correspondiente y complementaria a la reportada en las diferentes categorías del Formulario Único Territorial – FUT*”.

Así mismo, la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender expidió la Resolución 332 de 2021 mediante el cual modificó la Categoría MEN-PAE a la Categoría UAPA–PAE y sostiene en su artículo 5 calidad de la Información que:

*“[…] c) La información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada en la-categoría definida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, deberá ser coherente, correspondiente y complementaria a la reportada en las diferentes categorías del FUT o las categorías que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público disponga para tal fin. […]*”.

Durante la vigencia 2022, el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba recibió de giros de la Nación un total de $921.399.987 producto del levantamiento parcial de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros, de acuerdo con la Resolución No. 1358 de 2022, discriminado así: vigencia 2020 $414,6 millones (última doceava 2019 y once doceavas 2020), vigencia 2021 $437,2 millones (última doceava 2020 y once doceavas 2021) y vigencia 2022 $69,4 millones (última doceava 2021 y 80 % de la primera doceava 2022) (Ver Tabla No. 6). Por tanto, $69,4 millones corresponden a ingresos corrientes, ya que pertenecen a la vigencia 2022; sin embargo, el Municipio registro $176 millones en esta Categoría tanto en el CUIPO como en las ejecuciones presupuestales de la Entidad. Por otra parte, los demás recursos $851.958.058 obedecen a recursos del balance, debido a que proceden de vigencias anteriores 2020 y 2021, pese a esto, tanto la Categoría CUIPO como las ejecuciones presupuestales registran $745 millones,

Con base en la información reportada, se evidencian una serie de inconsistencias frente a la información registrada en las ejecuciones presupuestales de la Entidad Territorial, lo reportado en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario y la procedencia de los recursos que establecen si son del corriente o de vigencias anteriores, situaciones que no permiten tener certeza de la ejecución del recurso y la calidad del gasto en los Sistemas de Información existentes en el Gobierno Nacional.

**Evidencias:**

**Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:**

* Reporte al Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP del Municipio de San Bernardo del Viento - Formulario Único Territorial – FUT, CUIPO. Vigencias 2022. (Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/3XGn6hM](file:///C%3A/Users/pparra/Downloads/bit.ly/3XGn6hM)
* Ejecución presupuestal del Municipio de San Bernardo del Viento. Vigencias 2022 y 2023. (Serie: *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/3PIaYuH](file:///C%3A/Users/pparra/Downloads/bit.ly/3PIaYuH)
1. **Inconsistencia en el Cierre Fiscal del Formulario Único Territorial - FUT con el reporte de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO y en las ejecuciones presupuestales de la Entidad Territorial, para la vigencia 2022.**

Para el cierre de la vigencia 2022, existe una diferencia en los saldos de caja de la Categoría CUIPO y las ejecuciones presupuestales del Municipio respecto a lo reportado en la Categoría de Cierre Fiscal del FUT, porque en estas no se incorporaron $25.993.216 del saldo inicial, que tenía la cuenta, los cuales deberían presentarse como recursos del balance y $118.813 que corresponden a los rendimientos financieros presentados por la Cuenta Maestra durante la misma vigencia.

**Evidencias:**

**Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:**

* Reporte al Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP del Municipio de San Bernardo del Viento - Formulario Único Territorial – FUT, CUIPO. Vigencias 2022. (Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/3XGn6hM](file:///C%3A/Users/pparra/Downloads/bit.ly/3XGn6hM)
* Ejecución presupuestal del Municipio de San Bernardo del Viento. Vigencias 2022 y 2023. (Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/3PIaYuH](file:///C%3A/Users/pparra/Downloads/bit.ly/3PIaYuH)
1. **Inadecuado registro del detalle del rubro presupuestal afectado en los pagos en la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015 y por el parágrafo cuarto del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 sobre la administración de los recursos que concurren en la financiación del Programa de Alimentación Escolar, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 2248 de 2018, por la cual se fijan las condiciones de apertura, registro y operación de las Cuentas Maestras de las Entidades Territoriales, en las que administran todos los recursos del PAE en virtud del esquema de bolsa común y modifica la Resolución No. 4835 de 2015 y su anexo técnico, sobre el reporte de información de las Cuentas Maestras.

Frente a este punto, el artículo 9 de la Resolución No. 2248 de 2018 establece que las entidades bancarias reportarán la información registrada por las entidades territoriales, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015, a través de la Plataforma de Integración de Datos – PISIS del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Acorde con lo evidenciado en los registros de la Cuenta Maestra No. 438687337 del Banco de Bogotá del Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba durante el período 1 de enero 2022 al 28 de febrero de 2023, se observa que se registran pagos a nombre de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, cuatro (4) pagos realizados en 2022 y un (1) pago realizado en 2023 (ver la siguiente Tabla); cuyo beneficiario es el Municipio de San Bernardo del Viento.

**Tabla No. 12**

**Egresos de la Cuenta Maestra Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba. Vigencia 2022 a 28 de febrero de 2023**

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN DISCRIMINADA DE EGRESOS 01/01/2022 A 31/12/2022** |
| **NIT** | **Código Concepto** | **No. CTA** | **Razón Social** | **Código. Banco** | **No. De operaciones** | **Valor Abonado** |
| 800096804 | 310 | 408042554 | DIAN | BANCO DE BOGOTA | 3 | $22.340.162  |
| 800096805 | 320 | 408042555 | DIAN | BANCO DE BOGOTA | 1 | $8.191.393 |
| 901579391 | 320 | 10500001236 | CONSORCIO NUTRIENDO A SAN BERNARDO | BANCOLOMBIA  | 4 | $308.707.954  |
| **Total**  |  |  |  |  |  | **$339.239.509** |
| **INFORMACIÓN DISCRIMINADA DE EGRESOS 01/01/2023 A 28/02/2023** |
| **NIT** | **Código Concepto** | **No. CTA** | **Razón Social** | **Código. Banco** | **No. De operaciones** | **Valor Abonado** |
| 800096804 | 313 | 408042554 | DIAN | 1 | 1 | $15.353.285 |
| 901674116 | 320 | 10500001544 | CONSORCIO ALIMENTOS SAN BERNARDO | 7 | 1 | $155.238.773  |
| **Total**  |  |  |  |  |  | **$170.592.058**  |

**Fuente**: Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

De lo anterior, es preciso indicar que, al verificar los comprobantes de pago, estos movimientos se tratan de pagos de impuestos municipales, Rete ICA y las siguientes estampillas: Pro-Bienestar del Adulto Mayor, Pro-Cultura, Pro Universidad y Pro-Deporte, los cuales deben realizarse desde la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar a una cuenta independiente a nombre de cada estampilla.

Adicionalmente, se evidencia el inadecuado registro de los egresos de la Cuenta Maestra de la Asignación Especial de Alimentación Escolar, donde se utilizan los tipos de movimientos 310 “Egresos Libre Inversión” y 313 “Egresos Libre Destinación”, siendo lo correcto que los egresos se deben realizar por el tipo de movimiento 320 “Egreso Asignación Especial para Alimentación Escolar”.

Lo anterior dificultando el seguimiento que se realiza al adecuado uso de los recursos del SGP, a partir de la información presupuestal y tesoral de la Entidad Territorial.

**Evidencias:**

**Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:**

* Consolidado de la información de la Cuenta Maestra del Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba para la administración de los recursos de la Asignación Especial de Alimentación Escolar para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 28 de febrero de 2023. (Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/3pRoSjl](file:///C%3A/Users/pparra/Downloads/bit.ly/3pRoSjl)
* **EVENTO DE RIESGO 9.5** “Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos”.
1. **Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos.**

El artículo 140 de la Ley 1753 de 2015 ordenó que los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de Cuentas Maestras. En virtud de esto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 4835 de 2015, en la cual reglamentó el uso de las Cuentas Maestras para la administración de los recursos de las Asignaciones Especiales y la Participación para la Atención Integral a la Primera Infancia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Resolución, las Entidades Territoriales debían trasladar los saldos en cuentas diferentes a las registradas en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Cuentas Maestras y proceder a su cancelación.

De este modo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Circular Externa No. 019 del 07 de octubre de 2016, mediante la cual se definió el procedimiento para realizar el traslado de los saldos y la cancelación de las cuentas anteriores a las Cuentas Maestras.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó lo concerniente a la administración de los recursos de la Asignación Especial para la Alimentación Escolar a través de la Resolución No. 2248 de 2018, en la cual se contempla que todas las fuentes que confluyen para la financiación del Programa de Alimentación Escolar se administrarán en una única Cuenta Maestra bajo el principio de unidad de caja, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos.

Con base en los Comprobantes de Egreso No. 220333 del 17 de junio de 2022 y No. 220350 del 23 de agosto de 2022 remitidos por el Municipios de San Bernardo del Viento, así como de la aclaración brindada por la Entidad Territorial en la reunión celebrada por *Teams* el 24 de abril de 2023, se constató que $230,3 millones correspondiente a los dos primeros pagos del Contrato LP-MSBV-001-2022 “*Provisión y atención integral del programa de alimentación escolar en el Municipio de San Bernardo del Viento durante la vigencia 2022”,* no se realizaron a través de la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar No. 438687337 del Banco de Bogotá, sino que se efectuaron desde la Cuenta Maestra de Calidad Educativa No 408042315 del Banco de Bogotá. Lo que constituye un inadecuado uso del producto, toda vez, que la totalidad de los recursos que financian el PAE, deben transferirse a la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar, sin importar que sea una fuente diferente a SGP- Asignación Especial de Alimentación Escolar.

**Evidencias:**

**Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:**

* Consolidado de la información de la Cuenta Maestra del Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba para la administración de los recursos de la Asignación Especial de Alimentación Escolar para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 28 de febrero de 2023. (Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/3pRoSjl](https://minhaciendagovco.sharepoint.com/sites/028SGP-PAE/Documentos%20compartidos/PAE/ENTIDADES%20TERRITORIALES%20ATENDIDAS/San%20Bernardo%20del%20Viento/Levantamiento%20MCSG%20SAn%20Bernardo%20del%20Viento/Informe%20Seguimiento%20Vigencia%202023/bit.ly/3pRoSjl)
* Comprobantes de egreso No. 220333 del 17 de junio de 2022 y No. 220350 del 23 de agosto de 2022 del Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba. (Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/3NS6MWn](https://bit.ly/3NS6MWn)
* **EVENTO DE RIESGO 9.17:** “*Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios*”.
1. **Sobrecosto identificado en el suministro de gas utilizado para la prestación del servicio de alimentación escolar de la vigencia 2023, cuyo valor afectó el monto total del Contrato LP-MSBV-009-2022 respecto al establecido en el estudio de costos.**

**La Ley 610 del 2000, en su artículo** **6, define el** Daño patrimonial al Estado así:

*“[…] la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.* ***El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante*** *Sentencia C-340 de 2007.”*

La Entidad Territorial no justificó el sobrecosto identificado por esta Dirección en el servicio de gas que afectó el valor total del Contrato LP-MSBV-009-2022, suscrito con el operador *“Consorcio Alimentos San Bernardo*”, y del cual a la fecha se realizó un pago por concepto de anticipo por valor de $170,5 millones el 2 de febrero de 2023, según lo constatado en la Cuenta Maestra No. 438687337 del Banco de Bogotá y las ejecuciones presupuestales entregadas por el Municipio.

La siguiente tabla discrimina los valores identificados en el estudio de costos realizado por la Entidad Territorial publicado inicialmente con los pliegos y el indicado en la propuesta económica ganadora por parte del Consorcio Alimentos San Bernardo:

**Tabla No. 14**

**Explicación sobre costo en suministro de Gas San Bernardo del Viento 2023**

|  |
| --- |
| **Sobre costo en suministro de GAS, San Bernardo del Viento 2023** |
| **Descripción**  | **Cupos** | **Cantidad mensual x 100 libras** | **Meses a entregar**  | **Valor promedio (cotizado)** | **Valor mensual** | **Valor total de estudio de costos** | **Valor propuesta ganadora** | **Diferencia****(Sobre costo)**  |
| I.E. Enrique Olaya Herrera | 994 | 2 | 4 | $224.667 | $1.797.336 | $2.696.004 | $51.898.000 | $49.201.996 |
| I.E. El Chiqui | 263 | 1 | 4 | $224.667 | $898.668 |

Fuente: Documentos; Estudio de Costos y Propuesta Ganadora vigencia 2023.

Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba.

Por lo anterior, en la vigencia 2023, al analizar la información publicada en el SECOP I del Contrato LP-MSBV-009-2022, tomando como punto de referencia el estudio de costos publicado por el Municipio, se menciona que para proveer el Servicio de Alimentación Escolar para 1.257 estudiantes (cupos) de las Instituciones Educativas Enrique Olaya Herrera y El Chiqui por un tiempo de 77 días de operación, se requieren 12 pipetas X100 libras, que tienen un valor total cotizado de $2.696.000 y en la propuesta económica ganadora se menciona que este objeto de costo asciende a $51.898.000, generando así, un sobrecosto en el valor de suministro de gas que asciende a $49.202.000, cuantía que se considera como daño patrimonial en virtud de la **Ley 610 del 2000.**

Esta situación fue informada por esta Dirección a la Entidad Territorial en reunión celebrada por *Teams* el día 24 de abril de 2023, en donde el Municipio aceptó la diferencia e indicó que remitiría una respuesta del procedimiento legal que utilizarían para subsanar esta situación, la cual no ha sido enviada.

**Evidencias:**

**Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:**

* Estudio de costos publicado de la vigencia 2023 por el Municipio en SECOP I modalidad preparada en sitio complemento alimentario almuerzo - Programa de Alimentación Escolar – PAE. Municipio de San Bernardo del Viento - Departamento de Córdoba (Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/3D0ZI4O](file:///C%3A/Users/pparra/Downloads/bit.ly/3D0ZI4O)
* Propuesta económica para la provisión y atención integral del Programa de Alimentación Escolar del Consorcio Alimentos San Bernardo. Municipio de San Bernardo del Viento - Departamento de Córdoba vigencia 2023 (Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/3riATyE](file:///C%3A/Users/pparra/Downloads/bit.ly/3riATyE)
* Reunión sostenida por *Teams* el 24 de abril de 2023 entre el Municipio de San Bernardo del Viento-Córdoba y el equipo de Alimentación Escolar de la Dirección General de Apoyo Fiscal. Transcripción de la grabación. (Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/43cKmos](file:///C%3A/Users/pparra/Downloads/bit.ly/43cKmos). Y grabación [https://minhaciendagovco.sharepoint.com/:v:/s/028SGP-PAE/EbcYcZvCtIhMgsrG31NVRVMB\_mxKicf7kN8iRtCoJvju7A?e=nCm1bx](https://minhaciendagovco.sharepoint.com/%3Av%3A/s/028SGP-PAE/EbcYcZvCtIhMgsrG31NVRVMB_mxKicf7kN8iRtCoJvju7A?e=nCm1bx)
1. **Inadecuadas practicas contractuales debido a la modificación de los cupos beneficiarios de la alimentación escolar durante la vigencia 2022.**

La ley 80 del 1993 establece en su Artículo 27 “*De la Ecuación Contractual*”. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, de conformidad con el principio de economía de la Ley 80 artículo 25 en su numeral 14, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación y además tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados, de que trata el numeral 3 del mismo artículo.

De conformidad con la documentación del proceso contractual publicada en el SECOP I por parte de la Entidad Territorial y la enviada mediante radicado 1-2023-039723 del 11 de mayo de 2023, se pudo evidenciar que el Municipio realizó un cambio en los términos pactados en el Contrato inicial No. LP-MSBV-001-2022 en términos de la reducción de los cupos que representan la población beneficiaria de la alimentación escolar durante la ejecución del contrato sin los soportes legales establecidos.

La modificación fue solicitada mediante oficio del operador de fecha 23 de junio de 2022, argumentación incluida finalizando el Contrato LP-MSBV-001-2022 en el Acta parcial de interventoría No. 4 en el apartado 9.3. del período 1 de noviembre al 12 de diciembre de 2022, donde se indica que el operador argumenta: “*aumento del costo de materias primas debido al alza de los productos durante la ejecución del programa*”, de esta afirmación no se evidencia estudio técnico, ni documentación adicional ni oportuna al mes de elaboración del oficio (junio), que confirme que dicha situación es real y por lo tanto, corresponde a un factor externo, no imputable al contratista.

La Entidad Territorial accede a realizar una reducción en la cobertura de la Alimentación Escolar de 109 estudiantes para los meses restantes del contrato (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022), lo cual se evidencia en el informe de supervisión No. 5 del 1 de octubre de 2022 y en el acta mencionada anteriormente, sin embargo, dentro de la información contractual aportada, la entidad no tiene publicado ni remitió el soporte legal (otrosí) que modifica, agrega, o elimina el número de cupos que corresponde a los estudiantes contratados beneficiarios del Programa (1.100 alumnos), como documento anexo al Contrato inicial No. LP-MSBV-001-2022. Por lo anterior, se concluye que dicha modificación realizada por el Municipio se encuentra soportada en los informes de supervisión e interventoría, los cuales se realizaron en los meses de octubre y diciembre período de tiempo en los que se encontraba en la etapa de finalización la ejecución del mencionado Contrato.

**Evidencias:**

**Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:**

* Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 del Municipio de San Bernardo del Viento (Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/3rh9j51](file:///C%3A/Users/pparra/Downloads/bit.ly/3rh9j51)
* Reunión sostenida por *Teams* del 24 de abril de 2023. Transcripción de la grabación. (Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/43cKmos](file:///C%3A/Users/pparra/Downloads/bit.ly/43cKmos) Y grabación [https://minhaciendagovco.sharepoint.com/:v:/s/028SGP-PAE/EbcYcZvCtIhMgsrG31NVRVMB\_mxKicf7kN8iRtCoJvju7A?e=nCm1bx](https://minhaciendagovco.sharepoint.com/%3Av%3A/s/028SGP-PAE/EbcYcZvCtIhMgsrG31NVRVMB_mxKicf7kN8iRtCoJvju7A?e=nCm1bx)
* Interventoría Integral derivada del Contrato No. LP-MSBV-001-2022 que tiene por objeto “*provisión y atención integral del programa de alimentación escolar en el Municipio de San Bernardo del Viento – Departamento de Córdoba, durante la vigencia 2022*”- Acta parcial No. 4 – (Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/43r68oV](file:///C%3A/Users/pparra/Downloads/bit.ly/43r68oV)
* Informe de supervisión No. 5 del 1 de octubre de 2022 derivada del Contrato No. LP-MSBV-001-2022. Municipio de San Bernardo del Viento – Departamento de Córdoba.(Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones*” – Antecedentes Expediente: 343/2019/D028-PREDI). Enlace: [bit.ly/3XOewxc](http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=nVxZOQ+rm4b3AptoIyrCroCW8BHqBBTJacTCG29ZImBAST7h7g/WqdnBXZJz3JrOhiJmN7rThqrhM8IX6aj21TdocknUlvqo0eO1cxBhIkRJV1DDPpTDVhYy1kh0XC5hbDb5Zv0y2Vpb5GTYeX2ijAIOAmV1JaZwqtvxjuoraeNe0LzMJbD12zzoFDglzN7l&guid=-5d79a1541894c3086a8-4c67&idrepository=879)

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

Al realizar el análisis al cumplimiento de las actividades de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros en la Asignación Especial para Alimentación Escolar - AESGPAE en el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, se verificó que logró el cumplimiento pleno de una (1) de las dos (2) actividades pendientes por cumplir, contenidas en la Resolución No. 4930 del 30 de diciembre de 2019, lo que equivaldría a un 50 % de cumplimiento.

Con base en este informe de seguimiento a la evaluación de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros, se identificaron falencias en el cumplimiento de las actividades, relacionadas con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación – SECOP, de las etapas contractual y poscontractual, por lo que se observa que la Entidad no publicó la totalidad de documentos asociados a la etapa de ejecución de los contratos, por cuanto hace falta la publicación de varios documentos de los procesos contractuales de las vigencias 2022 y 2023.

Al respecto, se insta a realizar la publicación de la totalidad de documentos y actos relacionados con los procesos de contratación adelantados para asegurar la operación del PAE, conforme la normatividad vigente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, en los términos establecidos en los Decretos 1081 y 1082 de 2015, así como conformar los mecanismos necesarios dentro de la Entidad Territorial para lograr la publicación consistente y oportuna.

Referente al cumplimiento en la Categoría Prestación del Servicio, la Actividad es explicita en establecer que el inicio de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar debe coincidir con el inicio del Servicio Educativo; es decir, desde el primer día de clase; sin embargo, debido al esfuerzo realizado por la Entidad y las condiciones adversas expuestas en este informe, la Actividad se da por cumplida. Esta Dirección resalta el hecho que el proceso licitatorio se haya realizado con la debida planeación teniendo en cuenta desde el primer día de la vigencia fiscal 2023, así como lo evidencia el hecho de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, el 18 de noviembre de 2022 para llevar a cabo la provisión del Servicio de Alimentación Escolar.

Así las cosas, teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Dirección General de Apoyo Fiscal con base en la información remitida y la enviada posteriormente por la Administración, queda una (1) actividad pendiente por cumplir de la Medida relacionada con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación – SECOP.

De otra parte, se evidenciaron nuevos Eventos de Riesgo que se requieren profundizar en las situaciones identificadas como lo son: Evento de Riesgo No. 9.1: *“No envío de información y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea”; No. 9.5 “Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos”;* y 9.17: “*Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios*”.

En consecuencia, dado el esfuerzo para el inicio oportuno de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar con un mínimo de días de diferencia y lo evidenciado con la publicación de los documentos en el SECOP I, esta Dirección considera procedente el levantamiento total de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros sobre los recursos suspendidos, con el fin de garantizar la continuidad, cobertura y calidad en la prestación del Servicio de Alimentación Escolar de la jurisdicción de la Entidad Territorial.

De manera paralela y acorde con la configuración de los Eventos de Riesgo identificados, esta Dirección considera pertinente adoptar la Medida Preventiva de Plan de Desempeño, con el propósito de realizar seguimiento y control a los recursos procedentes del levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros y a los demás que concurren en la financiación del Servicio, por lo tanto, hasta tanto el Municipio evidencie el cumplimiento de las actividades y acciones de la publicación de la totalidad de los documentos contractuales en el SECOP I en los términos establecidos en los Decretos 1081 y 1082 de 2015, así como conformar los mecanismos necesarios dentro de la Entidad Territorial para lograr la publicación consistente y oportuna de esta, realice el debido manejo de las Cuentas Maestras de Alimentación Escolar acorde con la normatividad vigente establecida para tal fin y establezcan acciones que mitiguen los riesgos identificados en lo financiero, contractual y a nivel de las metas de la población beneficiada del Programa de Alimentación Escolar.

**APROBÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA:** Carlos Barona

**REVISIÓN TÉCNICA:** Viviana Ruiz

**ELABORÓ:** Yolanda Dueñas/ Juan Rubriche

1. El informe fue entregado a la opinión pública en abril de 2016 por la Contraloría General de la República (CGR). [↑](#footnote-ref-2)
2. Período comprendido entre 1 de noviembre de 202 al 3 de diciembre de 2022. [↑](#footnote-ref-3)